

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En las últimas décadas, la protección selectiva de aquellos espacios naturales que por sus características y valores naturales requieren una consideración especial, ha supuesto y supone un instrumento de gran importancia dentro de la política general de conservación de la Naturaleza. Actualmente, esta protección no sólo considera valores puramente estéticos y paisajísticos, sino que también contempla aspectos y finalidades más estrictamente ambientales, como el mantenimiento de ecosistemas frágiles, de especies amenazadas y de los procesos biológicos naturales. En el caso de Asturias, la gran riqueza y variedad de su medio natural se traduce en un significativo número de espacios naturales que resultan acreedores de un especial interés conservacionista.

En la actualidad en el Principado de Asturias coexisten cuatro redes de espacios naturales que responden a la aplicación de diversas normas jurídicas de ámbito autonómico, estatal o europeo, y a la aplicación de convenios o programas de carácter internacional. Estas redes son la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000, los Humedales de importancia internacional y las Reservas de la Biosfera. Parte de estas redes se encuentran superpuestas, lo que significa que existen espacios naturales que pertenecen simultáneamente a más de una, y así, por ejemplo, Somiedo es al mismo tiempo Parque Natural, Lugar de Importancia Comunitaria, Zona de Especial Protección para las Aves y Reserva de la Biosfera.

La Red Regional de Espacios Naturales Protegidos

En España, el marco normativo básico en materia de espacios naturales protegidos se encuentra definido por la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Dicha norma establece cuatro categorías de protección para los espacios

en función de los bienes y valores a proteger, siendo éstas las de parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos.

No obstante, esta norma confiere a las Comunidades Autónomas la capacidad para establecer, en el marco de sus competencias, otras figuras de protección propias para los espacios naturales. En aplicación de este precepto, Asturias aprobó en el año 1991 su propia normativa a través de la Ley de Protección de los Espacios Naturales, la cual vino a acomodar las figuras de protección definidas en la legislación estatal a la realidad asturiana. De esta forma, la norma asturiana subdivide a los parques en nacionales y naturales, y a las reservas naturales en integrales y parciales,

mientras que tanto los monumentos naturales como los paisajes protegidos no sufren modificación respecto a las figuras estatales.

Además, la ley asturiana contempla el agrupamiento de la totalidad de los espacios naturales protegidos en

Asturias en una Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, cuya definición ha sido establecida en el año 1994 por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN), y se encuentra estructurada en diferentes tipos y niveles de protección con el fin de dar respuesta a las necesidades de conservación de los recursos naturales del Principado y a facilitar la gestión de los mismos.

Para la configuración de la Red, el PORN partió de los espacios protegidos con los que entonces contaba la región, es decir, el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, la Reserva Biológica de Muniellos y el Parque Natural de Somiedo, y a ellos se añadieron dos Parques Naturales, nueve Reservas Naturales Parciales, diez Paisajes Protegidos y 35 Monumentos Naturales. Pero, al mismo tiempo, el PORN contempla la posibilidad de ampliar la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos mediante la declaración de nuevos espacios, y en aplicación de este precep-

to, han sido declarados e incorporados con posterioridad a la Red dos nuevos Parques Naturales, un Paisaje Protegido y seis Monumentos Naturales. De esta forma, la Red actualmente se encuentra integrada por los siguientes espacios :

PARQUE NACIONAL DE PICOS DE EUROPA (DECLARADO POR LEY 16/1995)

PARQUES NATURALES:

- Somiedo (Declarado por Ley 2/1988)
- Redes (Declarado por Ley 8/1996)
- Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Declarado por Ley 12/2002)
- Ponga (Declarado por Ley 4/2003)
- Las Ubiñas-La Mesa (Declarado por Ley 5/2006)

RESERVA NATURAL INTEGRAL DE MUNIELLOS (DECLARADA POR LEY 9/2002)

RESERVAS NATURALES PARCIALES:

- Peloño (Sin declarar)
- Cueto de Arbás (Sin declarar)
- Ría del Eo (Sin declarar)
- Ría de Villaviciosa (Declarada por Decreto 61/1995)
- Barayo (Declarada por Decreto 70/1995)
- Cueva de Las Caldas (Declarada por Decreto 66/1995)
- Cueva del Sidrón (Declarada por Decreto 69/1995)
- Cueva Rosa (Declarada por Decreto 67/1995)
- Cueva del Lloviu (Declarada por Decreto 68/1995)

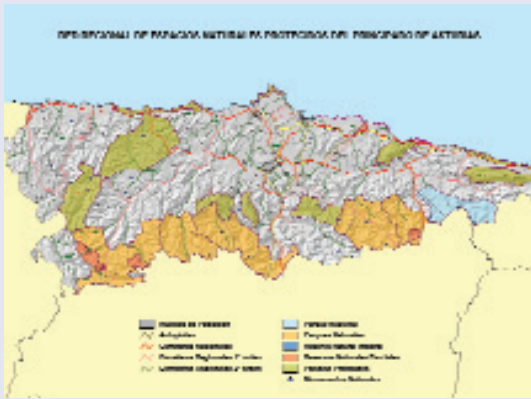
PAISAJES PROTEGIDOS:

- Costa Oriental (Sin declarar)
- Cuenca del Esva (Sin declarar)
- Cabo Peñas (Declarado por Decreto 80/1995)
- Costa Occidental (Sin declarar)
- Sierras de Carondio y Valledor (Sin declarar)
- Sierra del Aramo (Sin declarar)
- Sierra del Suevo (Sin declarar)
- Sierra del Cuera (Sin declarar)
- Peña Ubiña (Incorporado al Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa)
- Pico Caldoveiro (Sin declarar)
- Cuencas Mineras (Declarado por Decreto 36/2002)

MONUMENTOS NATURALES (41 ESPACIOS), DE LOS QUE PODRÍAN MENCIONARSE:

- Bufón de Santiuste (Llanes) (Decreto 141/2001)
- Cascadas de Oneta (Villayón) (Decreto 45/2002)
- Charca de Zeludán y Ensenada de Llodero (Gozón) (Decreto 100/2002)
- Cueva Huerta (Tevera) (Decreto 113/2002)
- Playa de Cobijeru (Llanes) (Decreto 140/2001)
- Tabayón de Mongayu (Caso) (Decreto 38/2003)
- Tejo de Bermiego (Quirós) (Decreto 71/1995)





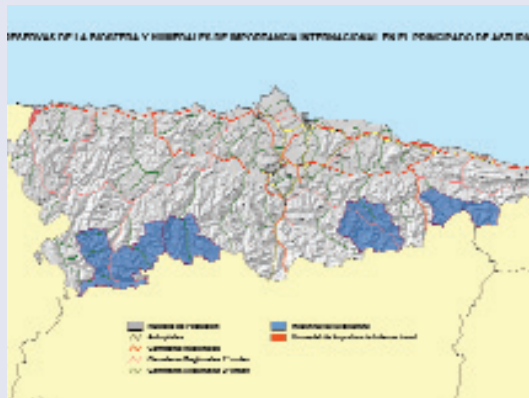
La Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad, cuya finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Esta Red nace en 1992, cuando el Consejo de la Unión Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, también conocida como Directiva Hábitats. Pero la Red también se encuentra vinculada a la Directiva 79/409/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), que es el primer texto legislativo europeo que vincula la pervivencia de las especies silvestres con la conservación de sus hábitats naturales.

Hasta la fecha, el Principado de Asturias ha propuesto tres listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs). La primera de estas listas se incorporó a la Propuesta Inicial de LICs de la Región Atlántica que el Estado Español remitió a la Comisión Europea en el año 1997. La lista asturiana incluía una buena parte de los espacios naturales protegidos que, por aquel entonces, se encontraban declarados en Asturias: Picos de Europa, Somiedo, Redes, Muniellos, Barayo, Villaviciosa, Cueva Rosa y Cabo Peñas. Al mismo tiempo, y de una forma paralela a la elaboración de la primera lista de LICs, el Principado llevó a cabo la revisión del Inventario Nacional de Hábitats y Especies en Asturias. Dicha revisión permitió determinar que la lista inicial era insuficiente conforme a los criterios establecidos por la UE, y se procedió a la elaboración de una segunda propuesta. En ésta el Principado amplió la lista inicial a un total de 21 espacios Naturales Protegidos, dos enclaves propiedad de la Administración Regional y 13 cursos fluviales.

Finalmente, con el objeto de mejorar la representatividad de los tipos de hábitats y taxones para los que las propuestas realizadas en 1997 y 1999 resultaban insuficientes, el Principado aprobó en el año 2004 la Tercera Propuesta de LICs del Principado que incluye 49 enclaves, albergando la mayor parte de los espacios de la Red Regional de Espacios Protegidos, así como 17 cauces fluviales de la red hidrográfica asturiana.

Dicha propuesta se encuentra integrada por los siguientes espacios naturales: Caldoveiro, Alcornocales del Navia, Cueva Rosa, Aller-Lena, Montovo-La Mesa, Carbayera de El Tragamón, Peña Ubiña, Cuencas Mineras, Picos de Europa, Meandros del Nora, Redes, Peña Manteca-Genestaza, Somiedo, Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor, Cabo Busto-Luanco, Sierra Plana de La Borbolla, Fuentes del Narcea y del Ibias, Sierra del Sueve, Muniellos, Turbera de La



Molina, Penarronda-Barayo, Turbera de Las Dueñas, Playa de Vega, Valgrande, Ponga-Amieva, Yacimientos de Icnitas, Ría de Villaviciosa, Alto Navia, Ría del Eo, Cuenca del Agüeira, Sierra de Los Lagos, Cuenca del Alto Narcea, Río Cares-Deva, Río Ibias, Río Eo, Río Trubia, Río Esqueiro, Río del Oro, Río Esva, Ríos Negro y Aller, Río Las Cabras, Río Negro, Río Nalón, Río Pigüeira, Río Narcea, Río Porcía, Río Navia, Río Purón, y Río Sella.

En la actualidad la Tercera Propuesta se encuentra aprobada al encontrarse incorporada en la lista inicial de LICs de la región biogeográfica atlántica que mediante Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004 aprobada por la Unión Europea.

En lo que a las a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) se refiere, hasta el año

2003, las zonas que el Principado de Asturias aportaba a la lista europea era de cinco espacios naturales. En este año tuvo lugar un incremento de superficie territorial asturiana declarada como ZEPA como consecuencia de la ampliación de cuatro de las ZEPAs existentes en 2002 y de la creación de ocho nuevas. El proceso de ampliación se realizó teniendo en cuenta criterios ornitológicos, para lo cual se tuvo en especial consideración el inventario de Áreas Importantes para las Aves (IBAs) realizado por la Sociedad Española de Ornitología (SEO), y utilizando como base la Red de Espacios Naturales Protegidos de Asturias y otros lugares de elevada importancia ornitológica. De esta forma, en la actualidad el número de ZEPAs existentes en Asturias asciende a trece, siendo éstas: Somiedo, Bosque de Muniellos, Picos de Europa, Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Ría del Eo, Ubiña-La Mesa, Redes, Ponga-Amieva, Penarronda-Barayo, Cabo Busto-Luanco, Ría de Ribadesella-Ría de Tina Mayor, Ría de Villaviciosa y Embalses del Centro.

Humedales de importancia internacional

En 1971 se celebra en Ramsar (Irán) la Convención Internacional relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas, y aunque originalmente la convención estaba dirigida a la protección de las aves acuáticas, su contenido acabó siendo derivado hacia la protección de las zonas húmedas y convirtiéndose en el primer convenio internacional que plantea la protección de espacios por razones de conservación. El Convenio de Ramsar entró en vigor en diciembre de 1975, pero no fue suscrito por España hasta 1982.

Los países firmantes del Convenio deben designar al menos un humedal para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional y establecer reservas naturales en hume-



dales. Para la selección de los humedales utilizan criterios ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos e hidrológicos, dando prioridad en el proceso de selección a la importancia para aves acuáticas migradoras. Asturias, por el momento, cuenta con un único humedal de importancia internacional, la ría del Eo.

Reservas de la Biosfera

El Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO es un programa internacional que tiene por finalidad vincular la conservación del medio ambiente con un desarrollo económico y humano sostenible, el cual nació en 1971 como resultado de la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre las Bases Científicas para un Uso Racional y Conservación de los Recursos de la Biosfera, convocada por la UNESCO y celebrada en París en 1968. Para la consecución de los objetivos planteados, el programa MaB estableció el concepto de Reserva de la Biosfera y su agrupación en una Red Mundial. La figura de Reserva de la Biosfera pretende la protección de la diversidad biológica y, al mismo tiempo y con idéntico nivel de prioridad, la protección de formas tradicionales de explotación sostenible de los recursos naturales, en el intento pues de conciliar las políticas de conservación y de desarrollo local.

El Principado de Asturias, en los años 1999 y 2000, promovió ante el comité MaB en España la propuesta de declaración del Parque Natural de Somiedo y la Reserva Natural Integral de Muniellos como Reservas de la Biosfera. En noviembre del año 2000 las propuestas fueron aprobadas por el Consejo Internacional de Coordinadores del Programa MaB. Posteriormente, la declaración como Reservas de la Biosfera de Redes en 2001 y de Picos de Europa en 2003, así como la ampliación de Muniellos a la totalidad del territorio declarado Parque Natural de Las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, supuso el reconocimiento definitivo a nivel internacional de la Cordillera Cantábrica como un área de elevado valor ecológico y cultural.

José Alejandro GONZÁLEZ COSTALES

Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.
Gobierno del Principado de Asturias
Coronel Aranda, 2. 33005-Oviedo.
e-mail: josealgc@princast.es

EL BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BGVPA)



Durante los años 2004/2007 se viene desarrollando el proyecto de puesta en marcha del primer banco de germoplasma de semillas silvestres del noroeste de España, el Banco de Germoplasma Vegetal del Principado de Asturias (BGVPA). El inicio de la actividad de este Banco ha sido posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, con la colaboración de la Universidad de Oviedo. El BGVPA se ubica en el Jardín Botánico Atlántico, situado en Gijón, y está concebido como una herramienta más para la actividad botánica de este centro, especialmente ligada a la conservación de plantas silvestres. La primera fase del BGVPA ha consistido en la creación de una infraestructura básica de funcionamiento, así como en la definición de las herramientas y metodologías de trabajo necesarias para el desarrollo de su actividad. Las labores de recolección y conservación de germoplasma se iniciaron en el año 2005, principalmente con el objetivo de poner a punto los protocolos necesarios para la conservación de semillas (hasta el momento se han recolectado 1.116 accesiones). Se espera que a partir del año 2007 la actividad del BGVPA se desarrolle ya en óptimas condiciones, a través de los diferentes convenios y proyectos que sustentan su actividad.

OBJETIVOS del BGVPA

El BGVPA tiene como objetivo principal la conservación de germoplasma de plantas silvestres, considerando de carácter prioritario aquellas presentes en el territorio regional e "incluidas en las normativas nacionales e internacionales de protección, en los listados UICN, y también aquellas plantas que se estime necesario conservar por su situación de amenaza o rareza", según se define en el proyecto de puesta en marcha del Banco. El amplio margen de actuación señalado por estos objetivos llevó a definir, en un primer

lugar, las prioridades de conservación de la flora regional, redefiniendo así unos objetivos concretos, hacia plantas o poblaciones determinadas para optimizar los recursos disponibles. Por el momento, la actividad se está enfocando principalmente hacia la recolección de semillas, si bien se está ya colaborando con otros centros para el desarrollo de acciones de conservación de esporas y tejidos vegetales. Al tratarse de una infraestructura integrada en el Jardín Botánico Atlántico (JBA), la labor del BGVPA está ligada también a otros proyectos desarrollados en dicha institución. De este modo, el BGVPA almacena también semillas de interés medicinal u ornamental, así como una buena cantidad de semillas procedentes de Cuba, en relación con los proyectos de colaboración establecidos con el Jardín Botánico Nacional de La Habana para la ampliación del JBA. Desde un primer momento se consideró necesario definir una estrategia de conservación común con las regiones próximas, con las que

existen objetivos comunes de conservación, resultado de la afinidad biogeográfica del área cantabro-atlántica de la Península Ibérica. Desde el año 2006 el BGVPA forma parte, junto al JBA, de la Red Cantábrica de Conservación Vegetal, grupo de trabajo integrado en la Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas, cuyo objetivo básico es impulsar acciones comunes de investigación y conservación de la flora cantábrica. Al tratarse de un Banco pequeño en relación con centros ubicados en territorios más amplios, esta labor de coordinación resulta especialmente necesaria, permitiendo optimizar los recursos disponibles y la ejecución de protocolos de trabajo afines a los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y las estrategias mundial, europea y nacional para la conservación de las plantas. Las infraestructuras del BGVPA se ofrecen además a otros territorios que lo requieran, siguiendo el marco legal de propiedad



Las semillas conservadas en el BGVPA se mantienen desecadas (4-7% HR) en cámaras refrigeradas (-18° C), en recipientes con indicadores de humedad, siguiendo los protocolos estándar de conservación de semillas.